



FADI
WINTER SPORTS

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES Y EVENTOS, EN MODALIDADES DE NIEVE, DE LA FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO

INDICE

Pág. 2:

Preámbulo.

Art. 1, Objeto.

Art. 2, Ámbito de Aplicación.

Pág. 3 a 6:

Art. 3 a Art. 10, Generales para la Organización de Competiciones y Eventos.

Pág. 7 a 10:

Normativa específica para la organización de Campeonatos de Andalucía de cualquier categoría, en las modalidades de:

Esquí Alpino

Freeski

Freestyle-ski

Snowboard

Rollerski

Esquí de Fondo

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

Preámbulo.

Con la finalidad de regular la organización y ejecución de competiciones y eventos de ámbito autonómico, incluidos en el calendario de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno (FADI) y dar cumplimiento a las competencias de esta Federación, reguladas en sus estatutos, particularmente en el Art. 5 (Todas las competiciones oficiales habrán de organizarse de acuerdo con las normas FIS y las normas internacionales, nacionales y autonómicas aplicables a los deportes de hielo. Tendrán carácter de oficial, las competiciones aprobadas por la F.A.D.I., en el ámbito de sus competencias y tras la incorporación en el respectivo calendario aprobado por la federación).

Las reglas para la organización de competiciones y eventos oficiales del calendario de la FADI, definidas en el presente Reglamento, serán de obligado cumplimiento para cualquier Club o Comité Organizador de cualquier índole, todo ello para una mayor claridad y mejor desarrollo de las actuaciones.

Artículo 1.- Objeto.

A la FADI, dentro de las competencias que le son propias de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos, le corresponde la organización y reglamentación de los deportes de invierno y, en concreto, el control y la gestión de las competiciones oficiales de ámbito autonómico, y dentro de las competencias delegadas por la Administración, la organización o tutela de las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio Andaluz.

El presente Reglamento viene a regular los requisitos y condiciones mínimas que debe cumplir cualquier Club o Comité Organizador para que la FADI ceda sus competencias en materia de organización de competiciones y/o eventos oficiales del calendario de la FADI.

Asimismo, recoge la normativa específica para la organización de Campeonatos de Andalucía y Copas de Andalucía.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

El Reglamento será de aplicación en la organización de cualquier competición o evento que esté en el calendario de la FADI y para todas las especialidades deportivas recogidas en los Artículos 60 al 64 de sus Estatutos, así como a las que la FADI pueda reconocer en su día.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

Artículo 3.- Competiciones y Eventos.

3.1 La FADI incluirá dentro del calendario oficial de cada temporada, que comprende del 1 de junio al 31 de mayo, las diferentes competiciones y eventos oficiales de ámbito autonómico y las competiciones de cualquier orden, tanto nacional como internacional, entre otros las que tienen categoría de Campeonatos de Andalucía, Copas de Andalucía o pruebas de ámbito autonómico, en todas las especialidades deportivas recogidas en los artículos 60 al 64 de sus Estatutos, de las diferentes categorías de edades y de los diferentes sexos.

3.2. La FADI podrá ceder la organización de competiciones y eventos que figuren en el calendario FADI a:

- Clubes adscritos a la FADI.
- Comités Organizadores

3.3. La solicitud de inscripción de una prueba en el calendario FADI conlleva la aceptación por parte del organizador del presente Reglamento. La inclusión final de dicha prueba en el calendario está sometida a la aprobación de la Asamblea General.

3.4. Todos los organizadores deberán tener suscrito los siguientes seguros para la competición:

- a. Responsabilidad Civil de la Organización.
- b. Responsabilidad Civil de los participantes por daños a terceros.

Artículo 4.- Solicitudes y Registros.

4.1. Los Clubes o Comités Organizadores, que deseen organizar una competición o evento de ámbito autonómico o estatal incluido dentro calendario de la FADI, deberán presentar la solicitud en tiempo y forma, de acuerdo con el modelo oficial de registro. Esta tramitación podrá exclusivamente presentarse con la firma del Presidente de la entidad solicitante.

4.2. Los organizadores son responsables de la correcta cumplimentación de la solicitud. Dicha solicitud de inclusión en el calendario de la FADI implica la aceptación por parte del organizador del presente Reglamento.

4.3. Es competencia de la FADI la elaboración del calendario deportivo autonómico, cumpliendo en cualquier caso con las disposiciones contenidas en la Ley del Deporte, normas estatutarias y las dictadas por las Federaciones Internacionales.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

4.4. Será competencia de la Asamblea General de la FADI la aprobación del calendario para la temporada en curso. Cualquier modificación, al mismo, podrá ser aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 5.- Cuotas registro en el calendario de la FADI.

5.1. La inclusión o modificación de una competición o evento en el calendario FADI conlleva el pago de una cuota de registro por parte del organizador.

5.2. El coste de la cuota de inclusión o modificación será fijado por acuerdo de la Junta Directiva (JD) de la FADI, siendo actualmente las siguientes;

a. Las competiciones o eventos de ámbito autonómico que se soliciten en plazo, según normativa de la FADI, para ser registradas en el calendario de la FADI, tendrán un coste de 0,00€.

b. Las competiciones o eventos de ámbito autonómico que se soliciten fuera de plazo, según normativa de la FADI, se estudiará su inclusión por la JD, previo pago de 50,00€.

c. Las competiciones o eventos del calendario FADI aprobadas por la Asamblea General de la FADI, para las que se solicite por parte de la organización una modificación en el calendario de la FADI, se estudiará su modificación por la JD, previo pago de 25,00€, salvo que el citado cambio sea consecuencia de las condiciones de nieve o por causas meteorológicas.

5.3. La inclusión de competiciones y eventos de ámbito nacional o internacionales que se soliciten en plazo, según normativa de la RFEDI, para ser registradas en el calendario de la RFEDI, tendrán un coste de 0,00€. No obstante, el organizador de la competición o evento deberá abonar la cuota de registro en el calendario Internacional en plazo, cuyo coste será el que determine la Federación Internacional correspondiente.

Artículo 6.- Inscripciones a las competiciones o eventos.

6.1. Las inscripciones de los participantes en las competiciones o eventos del calendario FADI deberán tramitarse a través de extranet de la FADI o RFEDI, según proceda. La inscripción requiere del correspondiente abono de la cuota establecida por el organizador en la cuenta que designe la FADI, previamente a la finalización del pago de inscripciones.

6.2. Las inscripciones fuera de plazo o que no lleven anexo el pago de la cuota establecida en el momento de cierre de las inscripciones, no serán válidas.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

6.3. El límite máximo de las cuotas de inscripción en cualquier competición o evento del calendario FADI, las determinará y aprobará la JD. Siendo actualmente las siguientes;

- a. Alpino: máximo 25,00€, por día de competición.
- b. Fondo y Biathlon: máximo 25,00€ para adultos y máximo 15,00€ para U12/10, por día de competición.
- c. SB y FS: máximo 25,00€, en el día de clasificaciones y máximo 25,00€ en el día de finales.
- d. Mushing: máximo 25,00€, por día de competición.
- e. Resto de modalidades: máximo 25,00€, por día de competición.

El organizador de la competición o evento deberá comunicar a la FADI 7 días antes del inicio del plazo de inscripción el importe de la cuota, siempre respetando el máximo fijado.

6.4. Devolución de inscripciones en caso de suspensión o aplazamiento de la competición:

- Si la competición se ha suspendido o aplazado hasta un día antes de su celebración, se devolverá el 100% de la inscripción.
- Si la competición se suspende / aplaza en la misma mañana de su celebración y el personal de organización no llega a subir a pista, se devolverá el 50% de la inscripción.
- Si la competición se suspende / aplaza en la misma mañana de su celebración y el personal de organización ha subido a pista, no se devolverá la inscripción.
- Si la competición se suspende / aplaza una vez ha comenzado, no se devolverá la inscripción.

Artículo 7.- Liquidación a los Organizadores.

7.1. Finalizado el plazo de inscripción, y dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de la prueba, la FADI liquidará las cuotas de inscripción a los organizadores:

- a. El 10% del total de las cuotas de inscripción será para la FADI, una vez descontados los gastos de los servicios prestados por la FADI. (Puede adoptarse pacto o acuerdo para la no aplicación de este porcentaje).
- b. El 90% del total de las cuotas de inscripción, se abonará directamente al Club o Comité Organizador.

7.2. El plazo de liquidación de las cuotas de inscripción al organizador de la competición, ya sea un Club o un Comité Organizador, puede variar según los acuerdos o pactos internos que se hayan alcanzado al efecto.

7.3. En defecto de pacto, la liquidación se llevará a cabo, en el mismo plazo de quince (15) días fijado en el apartado anterior, de la siguiente manera:

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
W I N T E R S P O R T S

- a. El 10% del total de las cuotas de inscripción quedará en beneficio de la FADI
- b. El 90% del total de las cuotas de inscripción, será abonado por la FADI a favor del Club organizador o Comité Organizador.

Artículo 8.- Cronometradores.

El Club o Comité Organizador que vayan a organizar una prueba del calendario de la FADI, deberán contar con un equipo de cronometraje con licencia en vigor con la FADI (ámbito autonómico) o RFEDI (ámbito estatal).

Artículo 9.- Condiciones mínimas de la competición o evento

El organizador de cualquier competición o evento incluido en el calendario de la FADI será el responsable de la prueba a todos los efectos, sin perjuicio de las acciones contra terceros que le sean propias, y se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

1. Facilitar a la FADI con 15 días de antelación a la realización de la prueba de los correspondientes comunicados de convocatorias.
 2. Disponer de una pista que cuente con las condiciones de seguridad necesarias, según la normativa que establece el RIS y reglamento RFEDI.
 3. Designar trazadores que cuenten con la cualificación, conocimiento adecuado para la tarea y cumplan con los requisitos que establezca la RFEDI en cada caso (licencia en vigor, certificación de trazador, etc.)
 4. Designar al Director de Carrera.
 5. Facilitar la labor al DT designado por la FADI y abonar los costes correspondientes por su labor.
 6. Disponer de un protocolo de evacuación y rescate adecuado para el evento y edad de los participantes. Contando, al menos, de un socorrista cualificado con su camilla y resto de instrumentación necesaria, de acuerdo con el RIS.
 7. Disponer del personal necesario para colaborar en la organización del Campeonato (entre otros, los controles y el jefe de controles, derrapadores, abridores con licencia RFEDI) y facilitarles el material necesario.
 8. Llevar a cabo la entrega de los trofeos / premios correspondientes a las clasificaciones finales de las diferentes competiciones o eventos.
- Todos los gastos derivados de las funciones enumeradas anteriormente correrán a cargo del organizador de la competición o evento.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

10.1. Con carácter general y dentro del marco del presente reglamento, las partes se obligan a cumplir los estatutos y reglamentos de la FADI y RFEDI, así como las

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

regulaciones específicas deportivas y técnicas pertenecientes a la competición o evento.

10.2. En caso de duda o discrepancia en la interpretación o aplicación de los acuerdos de este reglamento, la FADI como titular de la competición deberá determinar la solución más adecuada para el buen fin de la competición deportiva.

ANEXO I

Normativa específica para la organización de Campeonatos de Andalucía así como de Copas de Andalucía de las diferentes modalidades (A excepción de la Copa Andalucía de Mushing).

INTRODUCCIÓN

En la organización de una competición de Campeonato de Andalucía o Copa de Andalucía, de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno, intervienen diferentes organismos de manera coordinada con objeto de asegurar que el resultado de la competición sea el óptimo para los participantes, los técnicos, la Estación de Esquí, los clubes y la propia FADI.

La FADI es titular y ostenta todos los derechos de los Campeonatos de Andalucía y Copas Andalucía de cualquiera de sus modalidades en todas las categorías y sexo. Estas competiciones oficiales de ámbito autonómico y/o nacional, incluidas en el calendario de competiciones y eventos FADI y/o RFEDI, es aprobado por su asamblea general cada año.

Por otra parte, y como consecuencia de lo anterior, este reglamento persigue regular la colaboración, derechos y obligaciones de las distintas entidades que participarán en los mismos.

1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS de las distintas partes intervinientes.

A) Funciones y competencias correspondientes a la FADI:

1. Tramitar y remitir los correspondientes comunicados de convocatorias.
2. Gestionar todas las inscripciones a las competiciones o eventos a través de sus procedimientos habituales y de la extranet.
3. Confeccionar, en coordinación con el Comité Organizador correspondiente, el programa integro, horarios, intervalos, etc.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

4. Designar a los trazadores o constructores, el Juez Arbitro, el Delegado Técnico, Jueces y al Director de Carrera.
5. Disponer de seguro RC adecuado a la categoría de la competición.
6. Proveer de dorsales y banderas de las puertas que deban utilizarse en la competición, en los que se incluirá la publicidad o patrocinio que la FADI determine.
7. Proveer del equipo y personal de cronometraje y secretaría de la competición.
8. Proveer los trofeos correspondientes a las clasificaciones finales.
9. Activar e instalar la publicidad en la competición y sus alrededores.

B) Funciones y competencias de la ESTACION DE ESQUI (EE):

1. Preparar adecuadamente la pista (homologada) en donde deba celebrarse la competición y entrenamientos (calentamiento), así como los accesos y de las posibles pistas o instalaciones adyacentes.
2. Transportar e instalar el material necesario para la salida y meta, así como de proporcionar el pódium y megafonía para la entrega de premios
3. Vallar y proteger adecuadamente la pista y su entorno, según las directrices del RIS o reglamento internacional correspondiente.
4. Proveer los palos o materiales según el RIS o reglamento internacional correspondiente.
5. Disponer de un protocolo de evacuación y rescate adecuado, con un socorrista con su camilla y resto de instrumentación necesaria, de acuerdo con el RIS o reglamento internacional correspondiente.
6. Proveer de un local para que puedan reunirse los jefes de equipo.
7. Llevar a cabo con 6 días de antelación al inicio del campeonato un control de la nieve y de la preparación de la pista, comunicando a la FADI el resultado del mismo de forma inmediata.
8. Proveer los constructores, shapers o personal de mantenimiento para un mantenimiento óptimo de la pista.
9. Contar con pizarra o display electrónico para resultados y la megafonía.

C) Funciones y competencias del Club o Comité Organizador.

1. Coordinar la gestión del campeonato de acuerdo con las instrucciones que establezcan tanto la EE como la FADI.
2. Facilitar el personal necesario para colaborar en la organización del Campeonato.
3. Designar y proveer al Juez de salida, el Juez de llegada, el Jefe de controles, controles y Derrapadores.
4. Disponer de los abridores, con licencia RFEDI para la modalidad correspondiente.
5. Designación del jefe de controles y los controles:
 - Alpino: 1/3 puertas en SG, 1/4 puertas en GS y 1/5 puertas en SL.

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

- SBX, SX, SS, SBS, MO: 1 control por sección.

2. CAMBIOS EN EL PROGRAMA.

Cualquier cambio o modificación en el programa de la competición deberá ser expresamente aprobado por la FADI, la cual estará obligada a comunicarlo a las otras partes de la organización.

3. HOMOLOGACIÓN.

Todas las competiciones se celebrarán de acuerdo con los reglamentos de competición de la RFEDI / FIS o la Federación Internacional correspondiente.

4. TELEVISIÓN, PUBLICIDAD y SPONSORIZACION.

1. La FADI ostenta el derecho a la explotación de los derechos audiovisuales (reproducciones gráficas, visuales o sonoras) por televisión o cualquier otro canal de difusión sea digital o analógico relacionados con el Campeonato de Andalucía y/o Copa de Andalucía.
2. La FADI como titular del derecho a organizar el Campeonato y/o Copa, tendrá derecho preferente a designar los patrocinadores del evento.
3. Subsidiariamente, y siempre que cuente con el previo consentimiento por escrito de la FADI, los patrocinadores de los colaboradores del Comité Organizador, podrán estar presentes en los términos y condiciones que ambas partes acuerden.
4. La FADI coordinará la confección del póster oficial de los diferentes Campeonato Autonómicos y Copa de Andalucía dando su aprobación al diseño y logos utilizados.
5. El Comité Organizador y la EE deben asegurarse que no existe publicidad de ninguna compañía y/o producto y/o servicio que entre en conflicto con el patrocinio de la FADI en el recinto de competición y sus inmediaciones.
6. La publicidad se situará según las reglas de la FIS / RFEDI para el Campeonato de Andalucía y Copas de Andalucía, estando esta siempre dentro del recinto del denominado zona de "Stadium" o zona de competición, siendo el área de salida, la pista de competición y el área amplia de meta (incluyendo la zona circundante de no más de 50 m. de distancia a las redes de meta).

ANEXO II

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245



FADI
WINTER SPORTS

Normativa específica para la organización de Campeonatos de Andalucía y Copas de Andalucía de Mushing.

Ver Reglamentos específicos de MUSHING

Federación Andaluza de Deportes de Invierno
C/ Carmen de Burgos 14. 18008 Granada. Telf. 958521245

